Legislatura de la Provincia
de Río Negro

Viedma, 12 de junio de 2008.

Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestiones ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, Ministerio de Salud pública, el siguiente Pedido Informe.

Autor: María Inés Andrea Maza.

Firmantes: Luis M. Bardeggia, Beatriz Contreras, Facundo Manuel López, Fabián Gatti, Beatriz Manso, María Marta Ramidán y Luis Eugenio Bonardo

1. Si el Ministerio de Salud Pública cuenta con datos estadísticos de adolescentes y/o jóvenes que se encuentran en la actualidad en tratamiento de adicciones. En caso afirmativo especificar datos: de edades, procedencia, con intervención judicial y otras modalidades; tiempo de tratamiento y cualquier otro dato que se disponga.

2. Si se han dispuesto medidas de acceso al tratamiento de las adicciones, (en sus distintas modalidades: ambulatorio, hospital de día e internación), de todas aquellas personas menores de 21 años de edad que así lo soliciten. En caso afirmativo, especificar cuales son las medidas establecidas, y a través de que procedimientos se desarrollan.

3. Si existe coordinación con los planes y/o programas de carácter nacional, referentes a la prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción que desarrolla la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación; y de qué

modo se concertan medidas de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes para el cumplimiento de los artículo 32, 35 y 37 de la ley 26.061, "De Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes".

4. Si el Ministerio de Salud Pública cuenta con cobertura de tratamiento para las adicciones de adolescentes y/ o jóvenes. Si así lo fuera especificar presupuesto asignado a tal fin; cantidad de pacientes tratados en forma provincial y discriminado por localidades; modalidad de convenios con instituciones que brindan tratamiento; modalidad de pago a las mismas. En caso de inexistencia de presupuesto propio, especificar fuente de financiamiento y modalidad del mismo.

5. Si existe algún tipo de auditoria, fiscalización, supervisión de las instituciones y los tratamientos que reciben adolescentes y jóvenes. En caso afirmativo, informar sobre área responsable, profesionales a cargo; periodicidad de las auditorias; aspectos evaluados y auditados de las instituciones y los tratamientos que brindan.

6. Especifique si existen partidas y/o programas del Poder Ejecutivo Nacional a través de los cuales se destinen fondos a la provincia, para la prevención, asistencia y rehabilitación de las adicciones. En caso afirmativo, cuáles son los montos disponibles, cuál es el mecanismo de asignación de los mismos y los requisitos para solicitarlos.

7. Si en el transcurso de los últimos dos años el Poder Ejecutivo Nacional transfirió fondos en concepto de becas, subsidios u otros, provenientes de partidas específicas del presupuesto nacional, destinados a la prevención, asistencia o rehabilitación de las adicciones. En caso afirmativo, detalle de montos discriminados por:

   a. localidad en nuestra provincia.

   b) entidades públicas (nacionales, provinciales o municipales).

   c) organizaciones no estatales en cualquiera de sus formas (ong-s, fundaciones, asociaciones civiles con o sin fines de lucro, clínicas privadas, etc.).

Atentamente.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, a pedido de los señores legisladores María Inés MAZA, Luis M. BARDEGGIA, Beatriz CONTRERAS, Facundo Manuel LOPEZ, Fabián GATTI, Beatriz MANSO, María Marta RAMIDAN y Luis Eugenio BONARDO; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216, se sirva informar lo siguiente:

1. Si el Ministerio de Salud cuenta con datos estadísticos de adolescentes y/o jóvenes que se encuentran en la actualidad en tratamiento de adicciones. En caso afirmativo especificar datos de edades, procedencia, con intervención judicial y otras modalidades, tiempo de tratamiento y cualquier otro dato que se disponga.

2. Si se han dispuesto medidas de acceso al tratamiento de las adicciones (en sus distintas modalidades: ambulatorio, hospital de día e internación), de todas aquellas personas menores de veintiún (21) años de edad que así lo soliciten. En caso afirmativo, especificar cuáles son las medidas establecidas y a través de qué procedimientos se desarrollan.

3. Si existe coordinación con los planes y/o programas de carácter nacional, referentes a la prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción que desarrolla la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación y de qué modo se concertan medidas de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes para el cumplimiento de los artículos 32, 35 y 37 de la ley 26.061, "De Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes".

4. Si el Ministerio de Salud cuenta con cobertura de tratamiento para las adicciones de adolescentes y/o jóvenes. Si así lo fuera especificar presupuesto asignado a tal fin, cantidad de pacientes tratados en forma provincial y discriminados por localidades, modalidad de convenios con instituciones que brindan

tratamiento; modalidad de pago a las mismas. En caso de inexistencia de presupuesto propio, especificar fuente de financiamiento y modalidad del mismo.

5. Si existe algún tipo de auditoría, fiscalización, supervisión de las instituciones y los tratamientos, que reciben adolescentes y jóvenes. En caso afirmativo, informar sobre área responsable, profesionales a cargo, periodicidad de las auditorías, aspectos evaluados y auditados de las instituciones y los tratamientos que brindan.

6. Especifique si existen partidas y/o programas del Poder Ejecutivo Nacional a través de los cuales se destinen fondos a la provincia, para la prevención, asistencia y rehabilitación de las adicciones. En caso afirmativo, cuáles son los montos disponibles, cuál es el mecanismo de asignación de los mismos y los requisitos para solicitarlos.

7. Si en el transcurso de los últimos dos (2) años el Poder Ejecutivo Nacional transfirió fondos en concepto de becas, subsidios u otros, provenientes de partidas específicas del presupuesto nacional, destinados a la prevención, asistencia o rehabilitación de las adicciones. En caso afirmativo, detalle de montos discriminados por:

    a) Localidad en nuestra provincia.

    b) Entidades públicas (nacionales, provinciales o municipales).

    c) Organizaciones no estatales en cualquiera de sus formas (ONGs, fundaciones, asociaciones civiles con o sin fines de lucro, clínicas privadas, etcétera).

VIEDMA, 23 de junio de 2008.